



Ayuntamiento de ALMOHARIN

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2016.

PRIMER PUNTO Y UNICO.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE UN ANTICIPO REINTEGRABLE PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO CANO CANO.

Sres./ras. Concejales/as.:

D^a. ANTONIA MOLINA MARQUEZ.
D. JUAN GABRIEL JARAIZ BORREGUERO
D^a. ELENA MOLERO MUÑOZO.
D. VICTORINO JARA TORRES.
D. SEVERIANO CAMARA PEREZ.
D^a. ANA BELEN PABLO ABAD.
D. EMILIO JOSÉ MERINO GONZALEZ.
D^a. FRANCISCA DOMINGUEZ FLORES.

Sr. Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO SÁNCHEZ CHACÓN.

En la Villa de Almocharín, provincia de Cáceres, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Cano Cano, actuando como Secretario-Interventor, el que lo es de la Corporación, D. Francisco Sánchez Chacón, que da fe del acto; en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúnen en SESIÓN EXTRAORDINARIA y en PRIMERA CONVOCATORIA, los Sres/as. arriba relacionados, con objeto de celebrar Sesión del PLENO de este Ayuntamiento, para la cual han sido debidamente notificados.

No asisten y justifican su ausencia por motivos personales l@s Concejales/as D^a. ELENA MOLERO MUÑOZO, D. EMILIO JOSÉ MERINO GONZALEZ y D^a. FRANCISCA DOMINGUEZ FLORES.

PRIMER PUNTO Y UNICO.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE UN ANTICIPO REINTEGRABLE PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.-

El Sr. Alcalde abre la sesión y le cede la palabra al Sr. Secretario para que de lectura al DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en la reunión celebrada el 14/10/2016 y que literalmente dice:

“PRIMER PUNTO Y UNICO.- INFORME SOBRE LA SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE UN ANTICIPO REINTEGRABLE PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.



Ayuntamiento de ALMOHARIN

El Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión toma la palabra e informa a los presentes que por parte de la Diputación Provincial de Cáceres se ha publicado en el BOP la convocatoria y bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la Provincia de Cáceres, este fondo tiene como objetivo entre otros, el facilitar a las Entidades Locales recursos financieros suficientes para acometer inversiones, sin necesidad de recurrir a los servicios de las entidades financieras, con el consiguiente ahorro que para sus Haciendas Locales supone el no tener que asumir el pago de intereses, ya que los anticipos se concederán sin coste alguno para las corporaciones beneficiadas.

Teniendo previsto este Ayuntamiento la finalización de las obras de adecuación de la llamada Casa Grande para destinarla a sede del Ayuntamiento, así como su equipamiento completo y no contando con recursos para llevar a cabo tan importante inversión; es por lo que viene a solicitar de esta Comisión, el que se dicte favorablemente la solicitud del citado Anticipo Reintegrable a la Diputación Provincial por importe de 144.000,00€.

El anticipo concedido de acuerdo con las Bases que rigen esta convocatoria, se amortizará mediante descuentos de los sucesivos anticipos ordinarios que practique el OARGT, a partir de enero de 2017 y en 120 mensualidades hasta su total amortización, suponiendo esa retención un importe de 1.200,00€. Mensuales. Que si tenemos en cuenta que en el ejercicio corriente es decir este año, las entregas mensuales que el OARGT hace a este Ayuntamiento son de 21.371,42€. Estamos en disposición de afirmar que esta operación no mermaría en absoluto la tesorería de este Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente solicita del Secretario-Interventor que proceda a informar sobre el cumplimiento de ahorro neto positivo de la liquidación de 2015, calculado en la forma que establece la normativa vigente y sobre el volumen total del capital vivo, incluido el préstamo que se solicita, con indicación de que el mismo no excede del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Por el Secretario se procede a dar lectura del informe solicitado y que literalmente dice:

“DON FRANCISCO SANCHEZ CHACON, SECRETARIO INTERVENTOR DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN.

En ejercicio de las funciones atribuidas a este órgano fiscalizador por el artículo 92 bis 1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con el contenido y alcance delimitado en el artículo 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido por los artículos 4 y 6 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 175 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

En relación a la solicitud a la Diputación Provincial de un anticipo reintegrable para la financiación de inversiones por un importe de 144.000,00€, emite el siguiente

INFORME:

Primero.-

Que los Derechos Reconocidos Netos correspondientes a los capítulos 1 a 5 en la Liquidación del Presupuesto de 2015 han ascendido a la cantidad de 1.454.863,43€.

Que las operaciones vigentes a día de hoy, que tiene esta corporación son las siguientes:

- *Crédito a corto plazo con la entidad Caixabank por importe de 100.000,00€. y que al día de la fecha el Ayuntamiento no tiene ninguna cantidad dispuesta.*
- *Crédito a largo plazo con la entidad Liberbank, pendiente de amortizar a fecha de hoy 113.283,65€.*



Ayuntamiento de ALMOHARIN

Nueva operación que se pretende suscribir de anticipo reintegrable por importe de 144.000,00€.

TOTAL OPERACIONES A LARGO Y CORTO PLAZO, incluida la que se solicita 357.283,65 €, esta cantidad representa el 24,5578 % de los ingresos corrientes LIQUIDADOS POR LO CUAL EL VOLUMEN DE ENDEUDAMIENTO NO SUPERA EL 75% DE LOS CITADOS INGRESOS; pudiéndose realizar la operación proyectada sin necesidad de solicitar autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conformidad con el artículo 53 del citado Texto Refundido.

Segundo.-

Que de la comprobación de la liquidación del ejercicio de 2015, de los capítulos 1 al 5 del estado de ingresos y los capítulos 1,2,3 y 4 del estado de gasto; EL AHORRO NETO del ayuntamiento es el que sigue:

EJERCICIO 2015		
CAPITULO	D.R.NETOS	O. RECONOCIDAS
1	302.132,94 €.	367.472,81€.
2	16.286,59€.	805.830,73€.
3	556.883,85€.	4.163,84€.
4	550.956,57€.	79.291,54€.
5	28.635,48€.
TOTAL	1.454.863,43€.	1.256.758,92€.
DIFERENCIA.....	198.104,51€.	

Cantidad total a amortizar del crédito a largo plazo durante el periodo de tiempo que va desde el 01/01/2017 al 31/12/2017 es de..... 16.016,43€.

Intereses del crédito a largo plazo durante el citado periodo,..... 370,13€.

a) Total crédito a largo plazo..... 16.386,56€.

b) Cantidad total a amortizar del anticipo reintegrable.....1.200,00€.

TOTAL a) + b)..... 17.586,56€.

Diferencia entre D.R. Netos y O. Reconocidas del ejercicio 2015...198.104,51€.

AHORRO NETO POSITIVO (198.104,51 – 17.586,56 = 180.517,95) : 180.517,95€.

Finalizada la lectura del informe, la Comisión después de amplia deliberación y por UNANIMIDAD ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta del Sr. Alcalde de solicitar a la Diputación Provincial un anticipo reintegrable para la financiación de inversiones por un importe de 144.000,00€. a amortizar en 120 mensualidades y que estas cantidades sean descontadas de las entregas a cuenta que el OARGT realiza a este Ayuntamiento.”

Finalizada la lectura, solicita la palabra el Portavoz del PP, para manifestar en nombre de su grupo que a pesar de haber votado afirmativamente el dictamen de la Comisión, debatido con posterioridad el tema con los miembros de su grupo han decidido el votar negativamente dicha solicitud ya que creemos que la inversión no es necesaria en estos momentos para el endeudamiento que supone para el Ayuntamiento.

Finalizada la intervención del Portavoz del PP y no habiendo más petición de palabra se somete el tema a votación arrojando ésta el siguiente resultado:

Votos a favor 3 (PSOE)

Votos en contra (3 PP)



Ayuntamiento de ALMOHARIN

Ejerciendo el Sr. Alcalde la prerrogativa que la ley le ampara de su voto de calidad, el **PLENO**

Visto el expediente abierto al efecto y el dictamen **FAVORABLE** de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, adoptado por **UNANIMIDAD** en la reunión celebrada el **14/10/2016, ACUERDA:**

Primero.- SOLICITAR a la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL** de **CACERES** con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la Provincia de Cáceres (2ª Convocatoria), convocado con fecha 28/09/2016, un anticipo reintegrable para la financiación de inversiones en Almocharín, por un importe de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000,00€.)** a amortizar en **120 mensualidades** y que estas cantidades sean descontadas de las entregas a cuenta que el OARGT realiza a este Ayuntamiento.

Segundo.- AUTORIZAR al OARGT y a la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**, para realizar los descuentos o retenciones en su caso, de amortización del anticipo reintegrable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión cuando son las DIEZ HORAS en el lugar y fecha "ut supra" de lo que yo como Secretario, haciendo la salvedad a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, CERTIFICO.

